

Auto de sustanciación No. 0223

190014189004202100685



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por GLORIA OLIMPA DIAZ ORDOÑEZ, por medio de apoderado judicial y en contra de MABEL CRISTINA OROZCO ASTAIZA, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 011

Hoy, 25 de enero de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

« Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

RESPUESTA 190014189004202100685

Ⓒ **Carlos Ivan Anaya Villegas** 🗑 👍 ↶ ⏪ ⏩ ...
<ianaya@unicauca.edu.co>
Lun 17/01/2022 4:20 PM
Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan

Buena tarde
Cordial saludo:

En atención al oficio de referencia, comedidamente informo a usted, que la orden impartida por su despacho en contra de la funcionaria MABEL CRISTINA OROZCO ASTAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.571.299, no es posible aplicarlo por cuanto en el momento se le está aplicando un embargo a favor del Juzgado Quinto Civil Municipal Mixto de Popayán, según oficio 1505 de mayo 08 de 2018.

Lo anterior para lo de su competencia

Universitariamente,

Carlos Iván Anaya Villegas
División de Gestión de Talento Humano
Área de nómina
8209900 Ext: 1167

Hacia una Universidad comprometida con la Paz Territorial

Responder | Reenviar

